



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20260001741, del Despacho Rectoral, sobre ampliación del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus estatutos en el marco de la Constitución y las leyes; disposición concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, que reconoce la autonomía universitaria como la potestad para ejercer sus facultades y atribuciones conforme al ordenamiento jurídico;

Que la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa de la universidad para estructurar, organizar y conducir la institución, con atención a su naturaleza, características y necesidades y que se manifiesta como la potestad para elegir, revocar o renovar a sus autoridades;

Que el artículo 60º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62º de la Ley Universitaria, concordante con el numeral b) del artículo 62º del referido Estatuto, establece como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que el inciso a) del artículo 31º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece "El Director del Departamento Académico, es elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente, por un período de dos (2) años...";

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 010350 y 010707-2024-R/UNMSM del 10 y 15 de agosto del 2024, respectivamente, se estableció que por Resoluciones N.ºs 000015, 000017 y 000018-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos proclamó como ganadores de la elección de Directores de los Departamentos Académicos de Medicina Humana, de Obstetricia y de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Medicina; de Química Básica y Aplicada de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; de Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria; de Arte, de Bibliotecología y Ciencias de la Información, de Filosofía y de Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; de Fisicoquímica y de Operaciones Unitarias de la Facultad de Química e Ingeniería Química; de Estadística de la Facultad de Ciencias Matemáticas; de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, a los docentes que en ella se indican, por el periodo comprendido del 12 de agosto del 2024 hasta el 11 de agosto del 2026;

Que asimismo, en las Resoluciones Rectorales a que se refiere el considerando precedente, se estableció que por Resoluciones N.ºs 000015, 000017 y 000018-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos proclamó como ganadores de la elección de Directores de los Departamentos Académicos de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales; de Educación Física de la Facultad de Educación; de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas; de Física del Estado Sólido de la Facultad de Ciencias Físicas; de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, a los docentes que en ella se indican, por el periodo del 18 de agosto del 2024 hasta el 17 de agosto del 2026;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que con Resolución Decanal N.º 001240-2025-D-FCA/UNMSM del 11 de julio del 2025, la Facultad de Ciencias Administrativas resuelve dar por concluidas las funciones del Dr. AMADOR GROVER MEJÍA OSORIO, con código N.º 042943, docente permanente principal a T.C. 40 horas y Decano de la Facultad, como Director del Departamento Académico de Administración, a partir del 16 de junio del 2025, habiéndose emitido la Resolución Rectoral N.º 009910-2025-R/UNMSM;

Que con fecha 12 de mayo del 2026, se produjo la toma de la Ciudad Universitaria por un grupo de estudiantes, y como consecuencia de ello, el Comité Electoral Universitario emitió la Resolución N.º 000007-2026-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 14 de mayo del 2026, resolviendo, entre otros, suspender provisionalmente el proceso electoral conducente a las Elecciones de Rector, Vicerrectores y representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de esta Casa Superior de Estudios y reprogramar en el menor plazo las actividades previstas en el cronograma electoral;

Que miembros titulares y algunos suplentes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Carta de Renuncia de fecha 20 de mayo del 2026, remitida con el Oficio N.º 000074-2026-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, así como con Cartas de Renuncia de fecha 22 de mayo del 2026, comunican su renuncia irrevocable al Comité Electoral Universitario, alegando, entre otros, la injerencia política interna y externa a su autonomía funcional;

Que con Resolución Rectoral N.º 006876-2026-R/UNMSM del 25 de mayo del 2026, en virtud al acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 22 de mayo del 2026, se resolvió aceptar la renuncia irrevocable de miembros titulares y algunos suplentes del Comité Electoral Universitario; aprobar la elección de un nuevo Comité Electoral Universitario y realizar las acciones administrativas necesarias para oficiar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para elegir un nuevo Comité Electoral Universitario en el más breve plazo;

Que en base a lo expuesto y estando próximo al vencimiento del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades antes mencionadas, corresponde disponer su permanencia en el ejercicio de sus funciones hasta ser relevados para no perjudicar las labores propias de su función, como son presidir el Comité del Departamento Académico, dirigir las actividades de estudio, investigación y actualización de contenidos, gestionar los planes para la preparación de los sílabos por asignaturas a requerimiento de las escuelas de estudios generales, escuelas profesionales y unidades de posgrado, entre otros;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000678-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, emite opinión a favor de la ampliación del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades, para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades académicas;

Que con Proveído N.º 012859-2026-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral autoriza la ampliación del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos proclamados por el Comité Electoral Universitario con Resoluciones N.ºs 000015, 000017 y 000018-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM y establecidos mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 010350 y 010707-2024-R/UNMSM y hasta la elección y proclamación de los nuevos Directores de los Departamentos Académicos; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 009470-2026-R/UNMSM, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

SE RESUELVE:

- 1.º *Autorizar la ampliación del mandato de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos proclamados por el Comité Electoral Universitario con Resoluciones N.ºs 000015, 000017 y 000018-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM y establecidos mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 010350 y 010707-2024-R/UNMSM y hasta la elección y proclamación de los nuevos Directores de los Departamentos Académicos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2.º *Hacer de conocimiento la presente Resolución Rectoral a la Asamblea Universitaria.*
- 3.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

mbt/mb

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA (e)

